

## VISADO DE RESIDENCIA Y TRABAJO CUENTA AJENA

*Habilita a su titular (mayor de 16 años) para residir de forma temporal en España (por un periodo superior a 90 días) y para ejercer una actividad lucrativa, laboral o profesional, por cuenta ajena. El empleador debe haber obtenido previamente en la Delegación/Subdelegación del Gobierno competente o, en su caso, ante el órgano autonómico competente una autorización de residencia y trabajo.*

### **REQUISITOS DOCUMENTALES**

- **Formulario** de solicitud de visado nacional ([hipervínculo](#)), debidamente cumplimentado y firmado
- **Fotografía** actual tamaño pasaporte a color, con fondo blanco.
- **Pasaporte** o título de viaje reconocido como válido en España, con una vigencia mínima de 4 meses. (original y copia).
- **Resolución de concesión de la autorización de Residencia y Trabajo**, expedida por la autoridad competente española.
- **Contrato de trabajo** sellado por la Oficina de Extranjería competente en España.
- Copia compulsada del **documento de identidad** del solicitante.
- **Original y copia del certificado médico\*** en el que se acredite que el solicitante no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005. Debe estar legalizado por el Ministerio de Justicia (Direction des Affaires Civiles et du Sceau), por el Ministerio de Asuntos Exteriores mauritano y por la Embajada de España.
- **Original y copia del certificado de antecedentes penales\***, expedido por las autoridades del país o países en que haya residido durante los últimos cinco años y en el que no deben constar condenas por delitos existentes en el ordenamiento español. Documento legalizado y apostillado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de dicho país y legalizado por la Embajada de España.
- Podrá requerirse al solicitante cualquier documento adicional que se considere necesario. Asimismo, el solicitante también podrá ser requerido para ser entrevistado por el personal de la Oficina Consular.
- **Abono de la tasa de tramitación de visado de 9.510 MRU** al cual se le añade la comisión de recepción de solicitudes de la compañía que las recoge.

**En el momento de entrega de la solicitud se realizará una revisión formal del expediente y se podrá requerir al solicitante para que comparezca posteriormente. En ese momento y a partir de un examen más detallado de la documentación, se podrá solicitar una entrevista personal o documentación adicional.**

**La incomparecencia producirá el efecto de considerar al interesado desistido en el procedimiento, salvo en casos de fuerza mayor debidamente acreditados.**

**\* Documentos a realizar en la Embajada antes de acudir a su cita en BLS:**

- Legalizar certificado médico y Original y copia del certificado de antecedentes penales, siempre con cita previa llamando al +222 45 25 20 80